

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 0878 /

CERRO NAVIA, - 6 JUL 2011

PLADECO :
Área : Desarrollo Social
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA: Aprueba Contrato, Constructora Marcelo Antonio Sanhueza Cisterna EIRL, Suministro e Instalación de Equipamiento Plaza 5 Febrero, Cerro Navia 2011.

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 16 de marzo de 2011, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y se llamó a Licitación Pública.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 672, de fecha 16 de mayo de 2011, se adjudicó la Licitación denominada "Suministro e Instalación de Equipamiento Plaza 5 de Febrero, Cerro Navia 2011, a la Empresa Constructora Marcelo Antonio Sanhueza Cisterna E.I.R.L
- 4.- Contrato suscrito entre las partes con fecha 04 de julio de 2011.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato a Suma Alzada, suscrito con fecha 04 de julio de 2011, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Empresa Constructora Marcelo Antonio Sanhueza Cisterna E.I.R.L., [REDACTED], representada legalmente por don Marcelo Sanhueza Cisterna, [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de [REDACTED] para que realice el "Suministro e Instalación de Equipamiento Plaza 5 de Febrero, Cerro Navia 2011".
- 2.- Se establece que el precio del contrato suscrito entre las partes asciende a la suma mensual de \$ 19.876.303.- (diecinueve millones ochocientos setenta y seis mil trescientos tres pesos) I.V.A. incluido.
3. La Empresa Constructora Marcelo Sanhueza, cauciona el Fiel Cumplimiento de contrato, a través del Deposito a la Vista N° 004160-8, de fecha 28 de junio de 2011, correspondiente al 10 % del monto total contratado, esto es la suma de \$ 1.987.630.- (un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta pesos), dando cumplimiento a lo establecido en el Punto sexto del contrato.
- 4.- La Empresa antes singularizada deberá caucionar la Buena Ejecución de las Obras a través de una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Liquidez Inmediata, la cual corresponderá al 5% del monto total del contrato, esto es la suma de \$ 993.815.-, con una vigencia que deberá extenderse por un plazo de 12 meses corridos a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaría Municipal y, hecho; Archívese

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JDT/JTF
11.07.2011